

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2024

"CERTIFICACIONES DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE PILAR Y VILLETA – ID N° 455.952"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los _31 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, a efectos de emitir el Informe Final de Evaluación de Ofertas, elaborado en base a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; el Decreto N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Este Comité se conformó por Resolución N° 1980 de fecha 14 de octubre de 2024 - Art. 1°, quedando constituida por los siguientes representantes: Sr. Abilio Domínguez, por Asesoría de la Presidencia, el Sr. Miguel Rodríguez, por la Gerencia de Operaciones y en representación de la Asesoría Jurídica, Abg. Rossana Guerrero.

1. Antecedentes.

- a) N° de PAC: 455.952
- b) Publicación en el SICP: 12/10/2024.
- c) Adenda: NO
- d) Sistema de Adjudicación: Total

2. Acto de apertura de ofertas.

Se llevó a cabo el día 23 de octubre de 2024, a las 09:10 h., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 50 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 7021/22, se ha llevado a cabo el acto de apertura en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con 01 (uno) propuestas pertenecientes a las siguiente firma:

N°	EMPRESAS OFERENTES	CORREO ELECTRONICO DECLARADO EN SU OFERTA	Monto Ofertado
1	CHACHO COMERCIAL	aldebaranasociados@gmail.com	90.000.000

Observaciones en el Acto de Apertura: NO

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Considerando la Resolución DNCP N° 483/21, en la cual se regula la Apertura de las ofertas cuando solo hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas, en su Artículo 4° Excepciones inciso "b"

Justificación: Que siendo el objeto primordial de la Institución, mantener la navegabilidad de los ríos en toda época para las embarcaciones de tráfico fluvial y marítimo, previsto en el Art. 4° de su Carta Orgánica (Ley N° 1066/65), en concordancia con lo establecido en el Art.5° del mismo cuerpo legal que establece; son atribuciones y deberes de la Administración Nacional de Navegación y Puertos: d) mantener los canales, vías de navegación normal durante todo el accesos a los puertos en condiciones que permitan la navegación normal durante todo el año f) Efectuar los levantamientos y estudios topográficos, geológicos, hídricos e hidrográficos de los ríos y arroyos de la Republica, a través de los trabajos de dragado y batimetría, realizado por técnicos de la Gerencia de Navegación e Hidrografía.

Abilio Domínguez
Asesoría Presidencia

Miguel Rodríguez Meyer
Subgerente de Puertos del Interior
Gerencia de Operaciones
ANPP

Rossana Guerrero
Asesoría Jurídica
1 | 8

Bajo este criterio el Comité de Evaluación, procede a analizar los documentos presentados por la firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, para el llamado a LMCN N° 30/2024 “Adquisición de Productos Químicos para la planta de tratamiento de Agua de la Terminal Portuaria de José A. Falcón – ID 455862

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art.75 inc. “2” del Decreto N° 2264/24, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de bases y condiciones, según se detalla a continuación:

N°	Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios generados elect. a través del SICP	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Doc. s/ existencia legal P. Jurídica: Escritura Pública de Const. y Prot. de los Estatutos Sociales.	Doc. s/ existencia legal P. Física: fotocopia C.I.C del firmante de la oferta; const. inscripción en el RUC	Doc. que acredite la representación legal del firmante de la oferta.
1	CHACHO COMERCIAL de Juan Domingo Delgado Mereles	CUMPLE	CUMPLE Póliza N° 1508006497 – El Sol Seguros- Gs.4.500.000 Vigencia: desde: 23/10/2024 hasta: 22/03/2025 Plazo: 151 días, desde la apertura de ofertas.	N/A	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE

De las verificaciones realizada al oferente: La firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, en cuanto a documentaciones de carácter sustancial, se puede concluir que el oferente ha dado cumplimiento al suministro de los documentos en forma satisfactoria y las mismas se ajustan a los requerimientos básicos de la presente licitación, por lo que resulta evaluable.

4. Capacidad legal

Conforme a los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, en concordancia con el Decreto Reglamentario, declaración que forma parte del formulario de oferta.

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente: la firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, cumplen con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21.

De la verificación, se evidencia que los propietarios o representantes de las firmas oferentes, no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los oferentes:

CHACHO COMERCIAL de Juan Domingo Delgado M.

Orden	Representante	Cargo que Ocupa	Nro. De Doc.	Datos
1	Juan Domingo Delgado Mereles	Presidente	606.314	Registra Datos Año 2010 hasta 2013

Conforme al cuadro precedente, se observa que el Sr. Juan Domingo Delgado Méreles, con C.I.N° 606.314, figura en la base de datos del SINARH hasta el año 2013, por lo que esta situación descripta no constituye un impedimento ante una eventual adjudicación a favor de la firma mencionada, teniendo en cuenta que dicha persona es Jubilado MIN.De.DEF.NAC.

Considerando el detalle expuesto, los oferentes y los demás sujetos individualizados, no se encuentran inhabilitadas por las normativas establecidas en la LEY 1626/00 de la función Pública y el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, a efectos de contratar con el Estado.

A Continuación, se pasa a verificar si el oferente ha suministrado correctamente el Formulario de Declaración Personas, de conformidad al documento estándar debidamente firmado; La firma Unipersonal Juan Domingo Delgado han proporcionado la documentación con su Oferta.

En base a los datos del Formulario de Declaración de Personas, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del Artículo 23 de la Ley 7021/22; resultando que a la fecha de la apertura de ofertas, el oferente: **NO se encuentran Inhabilitados por la DNCP.**

Empresas	RUC	Registros Obtenidos
CHACO COMERCIAL de Juan Domingo Delgado Mereles	606314-4	No registra Datos

De la verificación realizada, se constata que la firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, **no registra datos**

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firmas oferentes: Unipersonales Juan Domingo Delgado Mereles, **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

5. Análisis de precios ofertados

5.1 Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° inc. 2), del Decreto N° 2264/24, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el oferente: la firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, **no presentan errores aritméticos.**

A continuación el Comité de Evaluación procede a analizar la ofertas de los oferentes, conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando el precio ofertados por el oferente: la firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, se evidencia que las mismas se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Cant.	Precio unitario (IVA incluido) REF.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido) Cotizado	variación	%
------	-----------------	----------------------	-----------	-------	-------------------------------------	-------	---	-----------	---

J.D. Dominguez

[Signature]
Miguel Rodríguez Meyer
Subgerente de Puertos del Interior
Gerencia de Operaciones
ANPP

[Signature]

1	81141801-001	Certificaciones de las Terminales Portuarias de Pilar y Villeta	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1,00	85.850.000	1,00	90.000.000	4.150.000	5
---	--------------	---	---	------	------------	------	------------	-----------	---

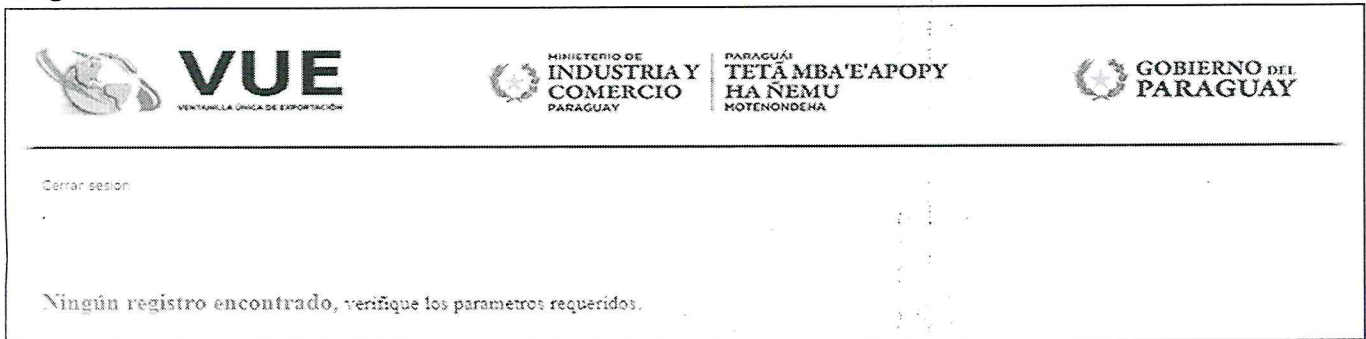
6. Margen de preferencia nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la normativa vigente.

6.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

En cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, el comité evaluador accedió al sistema de información del MIC, en "Consulta de Certificado de Origen, producto y empleo nacional", a efectos de verificar si al momento de la presentación y apertura de oferta las firma oferente cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, según el siguiente detalle:

Imagen extraída de la página oficial del MIC, la firma oferente, no cuentan con el Certificado de Origen.



Fuente: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Según se puede apreciar en la imagen extraída de la página oficial del MIC, no existen registros para el llamado con ID: 455.952. Pero es necesario mencionar que la falta de CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo los oferentes no podrán acogerse al beneficio.

Aplicación del Margen de Preferencia:

No se aplica margen de preferencia, en razón a que es la única oferta evaluable.

7. Demás Criterios para Calificación Posterior

A continuación el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como ser la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma oferente, conforme se detalla a continuación:

7.1 Capacidad legal:

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el Total y de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente, se analizara en detalle de la oferta de la firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Miguel Rodríguez Meyer
Subgerente de Puertos del Interior
Gerencia de Operaciones
ANPP

[Handwritten signature]

EL Comité en uso de sus facultades por nota, procedió a solicitar en el correo electrónico declarado en su oferta (aldebaranasociados@gmail.com) en fecha 24 de octubre de 2024, a la firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, la presentación de los documentos requeridos, a más tardar hasta las 10:00has del día viernes 25 de octubre de 2024 (el documento forma parte de la carpeta).

Las documentaciones solicitadas por el comité fueron las siguientes:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **
- Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente**
- Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado de los **3 últimos años (2021/2022/2023)**
- Resolución o constancia que acredite a la personas y/o consultor a ser oficial de protección reconocido (OPR) expedida por la Prefectura General Naval (PGN)
- Certificado de Auditor del Código PBIP, expedida por la Prefectura General Naval (PGN)
- Declaracion Jurada que cumplirá en tiempo y forma con la entrega de las certificaciones.

Como respuesta a dicha notificación el Oferente ha remitido a través de la dirección del correo comiteevaluador.annp@gmail.com en fecha 25 de octubre a las 07:23hs, anexando las documentaciones requeridas (el documento forma parte de la carpeta)

Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentada por el oferente.

DOCUMENTOS	Juan Domingo Delgado Mereles
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	(*)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA/CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA/CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE

(*) En este punto es necesario aclarar, que la firma La firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, presenta una CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO – Certificado N° 75671/24, es necesario dimensionar el objetivo que persigue el "Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social", que es un documento que certifica que una empresa o individuo esta al día con sus obligaciones en materia de seguridad social, la que incluye el pago de las contribuciones y aportaciones que corresponden para la protección social de los trabajadores, en este caso apartando al Instituto de Previsión Social (IPS). El oferente al presentar la Constancia de no estar Inscripto, lo que demuestra que es un trabajador independiente, que no cuenta con empleado. Por consiguiente, la Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social demuestra o confirma que la empresa y/o individuo **Cumple** con las obligaciones laborales, sociales y fiscales.

7.2 Capacidad Financiera

NO APLICA

7.4 Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Servicio para obtención de Certificaciones PBIP, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado de los 3 últimos años (2021/2022/2023)

Abi de Sanabria

Miguel Rodríguez Meyer
Subgerente de Puertos del Interior
Gerencia de Operaciones

[Signature]

Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentada por el oferente.

Juan Domingo Delgado Mereles	
Facturas/Recepciones finales/Contratos	Monto total
PERIODO 2022	
Factura N° 001-003-0000186	7.700.000
Factura N° 001-003-0000183	2.750.000
Factura N° 001-003-0000181	2.750.000
Factura N° 001-003-0000156	2.750.000
Factura N° 001-003-0000150	7.700.000
PERIODO 2023	
Factura N° 001-001-0000460	2.750.000
Factura N° 001-001-0000459	7.700.000
Factura N° 001-001-0000457	2.750.000
Factura N° 001-001-0000456	5.500.000
TOTAL	42.350.000
30% Mínimo (Monto Total ofertado: 90.000.000)	27.000.000

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

7.5 Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Resolución o constancia que acredite a la personas y/o consultor a ser oficial de protección reconocido (OPR) expedida por la Prefectura General Naval (PGN)
- b. Certificado de Auditor del Código PBIP, expedida por la Prefectura General Naval (PGN)
- c. Declaracion Jurada que cumplirá en tiempo y forma con la entrega de las certificaciones.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Juan Domingo Delgado Mereles
a. Resolución o constancia que acredite a la personas y/o consultor a ser oficial de protección reconocido (OPR) expedida por la Prefectura General Naval (PGN)	CUMPLE
b. Certificado de Auditor del Código PBIP, expedida por la Prefectura General Naval (PGN)	CUMPLE
c. Declaracion Jurada que cumplirá en tiempo y forma con la entrega de las certificaciones.	CUMPLE

Verificada y analizada las Documentaciones sustanciales, Legales, Especificaciones Técnicas, Experiencia y Capacidad Técnica, se concluye que la firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, **CUMPLE** con los requisitos establecidos por la convocante.

8 Selección de la oferta:

Este Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentada por la Firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, ha encontrado que la oferta presentada "CUMPLE" con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Abilado

Miguel Rodríguez Meyer
Subgerente de Puertos del Interior
Gerencia de Operaciones
ANNA

[Signature]

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 54 y N° 55 de la Ley N° 7021/22, y los artículos 75 al 82 del Decreto N° 2264/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, por constituir la misma, la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

9 Recomendación:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 7021/22, “... la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.

El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”; por tanto, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles, **CUMPLE** satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación recomienda: **Adjudicar** a la **firma Unipersonal Juan Domingo Delgado Mereles**, con RUC 606314-4, bajo el Sistema de Adjudicación por TOTAL, el objeto de la presente Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 23/2024 “Certificaciones de las Terminales Portuarias de Pilar y Villeta” - ID N° 455.952; **por la suma total de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones)** IVA incluido, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Actividad 1 - Código 266 “Consultorías, Asesorías e investigaciones” de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	81141801-001	Certificaciones de las Terminales Portuarias de Pilar y Villeta	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1,00	90.000.000	90.000.000	Procedencia: Nacional

Con lo cual se da por terminado el presente Informe Final de Evaluación de Ofertas, el cual será sometido a consideración de la Superioridad, por lo que se remite todas las documentaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la continuidad de los trámites administrativos correspondiente, conforme exigencia legal y reglamentaria.

Es nuestro informe.

Rossana Guerrero
Rep. Asesoría Jurídica

Abilio Domínguez.
Rep. Dpto. Asesoría de la Presidencia

Miguel Rodríguez
Rep. Gerencia de Operaciones